

res, Alcaldes mayores y ordinarios, y á otros cualesquiera Jueces y Justicias de estos mis Reynos así de Realengo, como de Señorío, Abadengo y Ordenes, tanto á los que ahora son, como á los que serán de aquí adelante, SABED: Que de mi Real orden se remitió al mi Consejo, á fin de que dispusiese su cumplimiento, copia de un Real Decreto que dirigí en diez y nueve de este mes á Don Miguel Cayetano Soler, mi Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, cuyo tenor es como se sigue.

*Real Decreto.* „ Aunque por la inevitable continuacion de la guerra con la Gran Bretaña, y la consiguiente disminucion del comercio de mis vasallos, ha excedido siempre la suma de los gastos extraordinarios á la de los productos de mis Rentas Reales, y de los varios medios y recursos tambien extraordinarios con que he procurado cubrirlos; sin embargo, por un efecto de mi inviolable fidelidad en cumplir religiosamente mis soberanas promesas, relativas al desempeño de las obligaciones contraidas por mi Corona, he tomado quantas providencias he juzgado á propósito para verificar ahora, y proseguir periódicamente la amortizacion de crecidas porciones de Vales Reales hasta su completa extincion: con tan importante objeto he autorizado á la Caja de Amortizacion establecida por mi Real Decreto de veinte y seis de Febrero del presente año, para subrogar en lugar de dichos Vales otros préstamos con menor interes, y sin la gravosa qualidad de moneda, al paso que por distintos modos he proporcionado y proporcionaré á estos mismos préstamos las mayores seguridades. Como el principal fundamento de estas consiste en que los ingresos de caudales en la Caja por los arbitrios y asignaciones de su dotacion específica, excedan constantemente á la masa de réditos que haya de satisfacer anualmente, pues además de poder cumplir así esta obligacion de justicia, le queda siempre una parte destinada á la progresiva redencion de los capitales; he hallado, despues de la más profunda meditacion, ser absolutamente preciso proveer á que á los arbitrios ya aplicados á la amortizacion se añada algun otro que se considere capaz de responder al aumento de obligaciones que exigen las necesidades de la Monarquía; y entre varios que exâminó y aprobó mi Consejo de Estado en el que se celebró en treinta y uno de Marzo de mil setecien-